eldigitaldeMadrid.es

Los carritos de gemelos ya pueden subir al autobús

02/03/2015

La Comunidad de Madrid permite desde hoy el acceso de carritos o sillas gemelares a los autobuses interubanos, prohibida hasa este momento y ahora avalada con por el Consorcio con una medida que, técnicamente, debería ser aplicada en las líneas de buses urbanos municipales aunque, de momento, parece que sólo se aplicará también en la EMT.

Cada año, aproximadamente, unas 1.300 familias tienen partos múltiples y, según las estadísticas, esta tendencia se va incrementando y en la última década han aumentado un 70%.

Hasta este momento se había impedido el acceso a estos modelos de sillas de bebés y niños por motivos de seguridad, ya que no están homologadas y cada marca tiene unos anchos y longitud diferentes. Sin embargo, la evolución de los diseños de estos carritos dobles ha dado lugar a que muchos modelos tengan ya unas dimensiones cercanas a los sencillos por lo que la maniobrabilidad en el autobús no resulta tan complicada.

Por este motivo, el Consorcio Regional de Transportes decidió modificar la Orden de 18 de febrero de 2008 que sólo permitía la entrada al autobús a carros individuales. El cambio permitirá el acceso con este modelo de sillas de niños a los 3.850 vehículos que prestan diariamente el servicio en la región, ya sea en líneas urbanas o interurbanas. Todos ellos, además, poseen espacios reservados para sillas de rueda o carritos de bebé y son totalmente accesibles para estos elementos.

La nueva normativa, sin embargo, marca que la disposición del carrito sea siempre aquella en la que ambos niños deben ir situados en sentido contrario a la marcha del autobús. En ningún caso, las sillas de niños deben invadir el espacio del pasillo destinado a la circulación de otros viajeros y debe siempre ubicarse en el lugar habilitado para sillas de ruedas o plataforma central.

Nuevo paso tras el acceso de andadores

A principios de año, el Consorcio Regional de Transportes de Madrid autorizó también el acceso a autobuses con andadores. En este caso, se establecen unas condiciones mínimas de acceso, consistentes en que los usuarios con movilidad reducida se acomoden en los asientos reservados para ellos dentro de los autobuses y dejen el andador inmovilizado en el espacio más próximo que resulte adecuado para su ubicación y que reúna las condiciones precisas para no causar molestias o peligro a otros viajeros. En caso de que se pueda plegar se llevará a cabo esta acción.